



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3105 I 25/04/00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 388.

Multas por mantenimiento o apertura
de cuentas corrientes a cuentaco-
rrentistas inhabilitados.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto modificar la exigencia prevista en la Comunicación "A" 2906 del 27.04.99, en el sentido de que la declaración jurada y el respectivo CD ROM sean suscriptos sólo por el Responsable del Régimen Informativo (Titular o Suplente).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Gerente de Información
y Análisis Técnico

Alejandro G. Henke
Subgerente General
Area de Coordinación Técnica